



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y treinta minutos** del día **28 de septiembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusan su asistencia, la Oficial Mayor, D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN DE REVISIÓN TARIFAS TAXI PARA EL AÑO 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"Con fecha 8 de Agosto de 2016, tuvo entrada en el registro de este Servicio solicitud de revisión de tarifas del servicio de taxi para el año 2017 formulada por la Asociación Unión Jerezana de Tele-Taxi, interesando no actualizar las tarifas vigentes al resultar negativo el I.P.C., según certificado del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al periodo de Agosto de 2015 a Agosto de 2016. Asimismo, solicitan la inclusión de tres nuevas Tarifas Fijas denominadas:

- Traslados con origen o destino entre la ciudad y zona Circuito y zona Montecastillo.
- Traslados con origen o destino entre aeropuerto y zona Circuito y zona Montecastillo.
- Taxi Tour.

Solicitan, igualmente, la inclusión de un nuevo suplemento para los traslados con origen o destino Circuito de Jerez y zonas adyacentes durante la celebración del Gran Premio de Motociclismo, así como la modificación porcentual del 7,5 % al 24 % en el suplemento especial sobre tarifa 2 para

casos excepcionales.

La Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi presenta, junto con la solicitud de revisión de tarifas, un estudio económico donde justifican y explican la necesaria inclusión de las nuevas Tarifas Fijas y la modificación porcentual propuestas.

También presentan, junto con la misma, el Proyecto de Taxi Turístico para Jerez.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 58.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, el cual establece que *"Corresponde a los Ayuntamientos establecer las tarifas para los servicios urbanos con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de precios autorizados, previa audiencia de las asociaciones representativas del sector del auto-taxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en su territorio"*, este Servicio de Movilidad remitió escrito a las distintas asociaciones, esto es, UCA, FACUA, CC.OO, UGT, CNT y CGT para que a la vista del expediente emitieran informe al respecto. En dicho escrito se especificaba lo siguiente: *"... se le otorga un plazo improrrogable de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su recepción, significándole que si en dicho plazo no emite Informe o alegaciones al respecto, **entenderemos como conforme dicha propuesta**"*.

Una vez finalizado el plazo otorgado para la emisión del informe requerido en el párrafo anterior, se desprende lo siguiente:

1º. Las organizaciones sindicales no han contestado al requerimiento por lo que entendemos que dan conformidad a dicha propuesta.

2º. De las asociaciones de personas consumidoras y usuarias, se recibe informe de FACUA a la propuesta de modificación de tarifas, cuyo dictamen es el siguiente: *"la asociación de consumidores y usuarios en Acción de Cádiz – FACUA – INFORMA DESFAVORABLEMENTE al mantenimiento de las tarifas base, ahora que el IPC es negativo; al incremento del porcentaje de suplemento sobre tarifa 2 y al nuevo suplemento durante la celebración del Gran Premio de Motociclismo.*

Por otra parte, estaríamos dispuestos estudiar, preferiblemente con la convocatoria de un foro de participación, que desde FACUA Cádiz consideramos que podría ser la Mesa de Movilidad, la propuesta de aplicación de una Tarifa Fija para traslados entre la ciudad y el Circuito de Velocidad y la Zona Montecastillo; la propuesta de aplicación de una Tarifa Fija para traslados entre el Aeropuerto y el Circuito de Velocidad y la Zona Montecastillo y la propuesta de incorporar una tarifa TAXITOUR".

3º. Unión de Consumidores de Cádiz no ha contestado al requerimiento por lo que entendemos que dan conformidad a dicha propuesta.

Consta en el expediente, Informe del Servicio de Movilidad de fecha 26 de septiembre de 2016, el cual realiza las siguientes consideraciones sobre el Informe de FACUA:

"1.- En cuanto al mantenimiento de las tarifas vigentes, hay que tener en cuenta que estas no se actualizan desde el año 2.014. Siendo, además, sensiblemente más bajas a la media nacional, según se desprende de la comparativa que realiza la Asociación Unión Jerezana Tele-Taxi en su informe económico justificativo para las tarifas de 2.017.

Por tanto, se considera que las tarifas en vigor deben mantenerse para el año 2.017.

2.- Tarifa Fija para traslados entre la ciudad y el Circuito de Velocidad y la Zona Montecastillo y Tarifa Fija para traslados entre el Aeropuerto y el Circuito de Velocidad y la Zona Montecastillo:

Debido a la situación en que se encuentran el Circuito de Velocidad y Montecastillo, fuera del área urbana de Jerez, por la que se hace necesario la aplicación de diferentes tarifas a lo largo del recorrido para llegar a estas zonas de la ciudad y la suspicacia y duda que se crea ante el cliente por manipulación durante la ruta del taxímetro para poder aplicar las distintas tarifas aplicables en cada tramo y debido a la gran afluencia de clientes que se quieren desplazar al Circuito de Velocidad o a la zona hotelera de Montecastillo, se hace

necesario la aplicación de una tarifa fija para estos traslados, de tal forma que el cliente del taxi conozca desde el primer momento el costo que supone este servicio.

Si bien es cierto, que quizás el foro para la propuesta y aprobación de estas tarifas fijas pudiera ser la Mesa de Movilidad, tal y como propone FACUA, ante la inminente necesidad de remitir la propuesta a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, no es posible y por tanto se presentarán en próximas mesas, **no obstante, el Servicio de Movilidad ha realizado los recorridos conjuntamente con la Asociación Unión Jerezana de Tele-Taxi, comprobando los recorridos y las tarifas a aplicar.**

3.- Suplemento de 10 € para traslados entre la ciudad, el aeropuerto y el Circuito de Velocidad y la Zona Montecastillo y zonas adyacentes durante la celebración del Gran Premio de Motociclismo:

Debido al plan de seguridad que se realiza durante el mundial de motociclismo en las zonas aledañas al circuito de velocidad y las calles y carreteras de acceso y salida al mismo, los recorridos necesarios para el acceso y salida de estas zonas, se ven incrementados de manera sustancial. Esto supone que si se tarifica con la tarifa fija puedan resultar deficitarios los costes para el taxista. **No obstante, se considera excesivo el incremento de 10 € considerándose suficiente un incremento de 7 € sobre las tarifas fijas.**

Si bien, en el informe de FACUA se nos dice que no se puede aprobar debido a que el Artículo 60 del reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo habla de tarifa fija y no de suplemento, **este incremento de 7 € se puede considerar como una tarifa fija**, puesto que se propone, en apartados anteriores, una tarifa fija para los traslados entre la ciudad y el aeropuerto y el Circuito de Velocidad y la Zona Montecastillo y zonas adyacentes, por tanto este suplemento quedaría como una tarifa fija durante la celebración del Gran Premio de Motociclismo.

4.- Aplicación de un 24 % sobre la tarifa 2 en los horarios nocturnos de fines de semana, feria del caballo, semana santa y los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero:

La tarifa actual aplica un 7,5 % sobre la tarifa 2. No obstante, los días laborables, en tarifa nocturna disponen de un suplemento de un 25 % sobre la tarifa de aplicación en esos días, por tanto parece lógico que si en días laborables se le aplica este porcentaje, le sea de aplicación también durante los días festivos. Teniendo en cuenta, además, que la clientela que se puede encontrar en estos horarios puede ser más problemática que en horario nocturno en días laborables.

No obstante lo anterior, **una subida de un 16,5 % parece excesiva, por tanto, se propone una subida al 12,5 % durante el año 2.017, realizando subidas progresivas en los próximos años hasta estabilizar la tarifa en un 24 % sobre la tarifa 2 en los horarios nocturnos de fines de semana, feria del caballo, semana santa y los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.**

5.- Tarifa TAXITOUR, se propone una tarifa de 25 € para la "Visita panorámica de la ciudad de Jerez", este proyecto se está trabajando con la Delegación de Turismo y la entrada en vigor quedará vinculada a un convenio que se tendrá que firmar entre la Asociación Unión Jerezana de Tele-Taxi y el Ayuntamiento de Jerez, en el cual se fijarán las rutas, número de taxis que se pueden dedicar a este servicio, etc.

En base a lo anterior, visto el Informe presentado por FACUA, el informe técnico emitido por el Jefe de Departamento de Transporte Público y el informe jurídico emitido por la Secretaria Técnico-Jurídica del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad y de conformidad con lo regulado al respecto en el Decreto 365/2009 de 3 de noviembre relativo a procedimiento administrativo en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de turismo, y en los artículos 87 y 88 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros en la ciudad de Jerez de la Frontera,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Autorizar la propuesta de revisión de tarifas de taxi para el año 2017 que a continuación se detallan:

TARIFA I

- Bajada de Bandera,	1,37 €
- Kilómetro recorrido,	0,80 €
- Carrera mínima,	3,85 €
- Carrera minima (con origen o destino Aeropuerto)	15,09 €
- Hora de servicio incluidas esperas y paradas,	19,37 €

TARIFA II

- Bajada de Bandera,	1,71 €
- Kilómetro recorrido,	1,00 €
- Carrera mínima,	4,82 €
- Carrera minima (con origen o destino Aeropuerto)	19,06 €
- Hora de servicio incluidas esperas y paradas,	24,21 €

SUPLEMENTOS

- Suplemento maleta o bulto (de más de 60 cm).	0,52 €
--	--------

TARIFAS FIJAS

- Traslados con origen o destino entre la ciudad y zona Circuito y zona Montecastillo: 16,65 € en Tarifa I y 20,81 € en Tarifa II. 23,65 € y 27,81 € durante la celebración del Gran Premio.
- Traslados con origen o destino entre Aeropuerto y zona Circuito y zona Montecastillo: 23,85 € en Tarifa I y 29,81 € en Tarifa II. 30,85 € y 36,81 € durante la celebración del Gran Premio.
- Taxi Tour: Precio fijo de 25,00 €.

La **Tarifa II** es aplicable en los siguientes casos:

- Días sábados y festivos.
- Días laborables desde las 21'00 h a las 7'00 h.
- Durante la Feria del Caballo.
- En Semana Santa de 18'00 h a 21'00 h.
- Los días 24 y 31 de Diciembre de 18'00 h a 21'00 h.

Suplemento del 12'5 % sobre Tarifa II (no aplicable a servicios interurbanos).

- Días sábados y festivos de 02,00 a 07'00 horas.
- Feria del Caballo de 21'00 a 7'00 horas.
- Semana Santa de 21'00 a 7'00 horas.
- Días 24 y 31 de Diciembre y 5 de Enero de 21'00 a 7'00 horas.

* Incorporación de carácter de mínimo al servicio origen o destino del aeropuerto.

* Los precios de la tarifa se consideran con I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su aprobación."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Movilidad y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación

y Movilidad; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA PRIMERA TTE. DE ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL